



POLÍTICA DE ORGANIZACIÓN SEGURA

PARA LA PROTECCIÓN DE NIÑAS, NIÑOS,
ADULTOS Y COMUNIDADES

Contenido

<u>GLOSARIO</u>	3
<u>1.0 Componentes de la Política</u>	7
<u>1.1 Política de Organización Segura para la Protección de Niñas, niños, adultos y comunidades y responsabilidades</u>	7
<u>1.2 Levantamiento de conciencia:</u>	7
<u>1.3 Contratación del personal para protección de la niñez:</u>	8
<u>1.4 Reconocimiento Firmado:</u>	8
<u>2.0 Protocolos de Comportamiento</u>	9
<u>2.1 Acción disciplinaria</u>	9
<u>3.0 Verificación de cumplimiento de los Criterios de selección y contratación de personal</u>	11
<u>3.1. Contratación</u>	11
<u>3.2. Patrocinadores</u>	12
<u>3.3. Voluntarios</u>	12
<u>3.4. Consejo asesor</u>	12
<u>4.0 Visitantes</u>	12
<u>5.0 Comunicaciones, medios sociales y tecnología digital</u>	13
<u>6.0 Incidentes de salvaguarda y protocolos de respuesta:</u>	15
<u>7.0 Integración de la protección de los participantes en la programación</u>	18
<u>8.0 Patrocinio:</u>	20
<u>9.0 Participación segura de niñas, niños y adolescentes:</u>	22
<u>9.1 Ética:</u>	23
<u>9.2. Consentimiento informado en la participación de la niñez:</u>	23
<u>9.3 Viajes de niñas y niños:</u>	23
<u>10. Estructura de gestión de Safeguarding: Junta Directiva y Consejo Asesor</u>	23
<u>10.1. Responsabilidad:</u>	23
<u>10.2. Tolerancia al riesgo:</u>	23
<u>10.3. Supervisión del comité:</u>	24
<u>10.4. Informes de la Oficina Nacional facilitados a la Junta Directiva/Consejo Asesor:</u>	24
<u>10.5. Formación de los miembros de la Junta Directiva/Consejo Asesor:</u>	24
<u>ANEXOS:</u>	27

GLOSARIO

AP	Área de Programa
CIA	Código de Infancia y Adolescencia
EAS	Explotación y Abuso Sexual
HEA	Asuntos Humanitarios y de Emergencias
ICBF	Instituto Colombiano de Bienestar Familiar/Estatal Colombia
ON	Oficina Nacional/World Vision
OS	Oficina de Soporte
PEAS	Prevención Explotación y Abuso Sexual
WV	World Vision
WVCol	World Vision Colombia

1. OVERVIEW

1.1. Propósito

1.1.1. La Safeguarding de niñas, niños y los adultos que viven en las comunidades a las que servimos es fundamental para todas las actividades, programas y líneas de acción de WV (ayuda, desarrollo y promoción). Un aspecto central de todo lo que hacemos es nuestro compromiso de no hacer daño a ningún niño o niña en ningún lugar, ni a los adultos que viven donde World Vision implementa su programación. Defendemos el Interés Superior¹ del Niño como consideración primordial en todas nuestras acciones y decisiones.

1.1.2. Safeguarding incluye la prevención, la denuncia y la respuesta a los daños o abusos causados por los empleados y aliados de WV a niñas, niños y adultos que viven en los lugares donde WV implementa su programación.

1.1.3. WV está comprometida con la mejora continua de los esfuerzos en Safeguarding, con énfasis en la prevención del abuso y la explotación sexual (PEAS) y otras formas de violencia o daño. Condenamos cualquier abuso de poder, y el uso de estatus o posición de confianza con fines de explotación sexual o de otro tipo. Hacemos todo lo posible para abordar la causa raíz del abuso en nuestros esfuerzos de prevención y formación.

1.1.4. WV tiene tolerancia cero a la violencia o abuso contra niñas, niños o adultos, incluidos la explotación o el abuso sexual, cometidos por empleados u otras personas asociadas con nuestro trabajo. WV toma las medidas necesarias para responder a cualquier situación sospechosa o conocida de abuso. Las respuestas a los incidentes se centran en la niña, el niño o persona adulta sobreviviente, dando prioridad a sus intereses.

1.1.5. Esta Política sigue haciendo énfasis en las vulnerabilidades únicas y los requisitos de especial protección de la niñez, junto con la importancia de prevenir el abuso y la explotación sexual (PEAS), en particular, entre otras formas de abuso de adultos que viven en el área de intervención de WV.

1.2. Ámbito de aplicación

1.2.1. Esta Política se aplica a todas las entidades de WV, incluidas, entre otras, las Oficinas de Campo, las Oficinas de Apoyo, VisionFund International (VFI) y todas sus instituciones microfinancieras (IMF) afiliadas, y World Vision International y su Centro Global, oficinas regionales, de programas, sucursales y de proyectos (en adelante, las 'entidades de WV'), así como las Juntas Directivas y Consejos Asesores. Las referencias a 'WV' en el presente documento se entenderá que incluyen a todas estas entidades, a menos que el lenguaje específico o el contexto indiquen claramente lo contrario.

1.2.2. Esta Política se centra en la protección de todas las niñas y niños en cualquier lugar y a partir del daño causado por los empleados y aliados de WV, y en la protección de las personas adultas del daño causado por los empleados o aliados de WV como parte de la implementación programática.

¹ Convención sobre los derechos del niño; Comentario general, 14:
http://www2.ohchr.org/English/bodies/crc/docs/GC/CRC_C_GC_14_ENG.pdf

1.2.3. Esta Política se aplica por igual a los programas de asistencia a emergencia y de ayuda para el desarrollo, así como a las actividades de abogacía y recaudación de fondos. 1.2.4. En el documento “Guidelines for Implementation of the World Vision Child and Adult Safeguarding Standards” (Directrices para la aplicación de las Normas de Safeguarding de la de la niñez y los adultos de World Vision) se incluye una explicación más detallada de la Política de Safeguarding de WV. 1.3. Fecha de entrada en vigor Esta Política entró en vigor el 29 de agosto de 2018. Fue revisada el 15 de septiembre de 2021.

1.4. Políticas retiradas/relacionadas

1.4.1. Esta Política de Gestión de Asociaciones en materia de Safeguarding de la niñez y adultos (Child and Adult Safeguarding) amplía las Normas de Protección de la Niñez de WV, vigentes desde el año 2000, para abarcar las comunidades con las que trabaja World Vision, especialmente las mujeres, niñas y niños, en una única Política integrada.

1.4.2. Esta Política ha absorbido a la Política sobre Niños Privados del Cuidado Parental, que ya se ha retirado.

1.5. Contextualización

1.5.1. Las Oficinas de Campo y las Oficinas de Apoyo son responsables de garantizar el desarrollo, la aplicación y la revisión periódica de las política de Safeguarding contextualizadas, que deben ser coherentes con las normas señaladas en este documento y conformes a las leyes locales (y que podrían consistir simplemente en decidir utilizar esta Política como su política aplicable en materia de Safeguarding).

1.5.2. Las oficinas pueden establecer requisitos más estrictos en su Política nacional de Safeguarding, según lo exija la legislación nacional o el contexto. En los casos en que se aplica la política de Safeguarding de varias oficinas, se seguirá la política más estricta.

1. **OBJETIVO:** Garantizar el respeto y la dignidad de todas las personas que participan de los procesos desarrollados y facilitados por World Vision Colombia, de manera directa o mediante coordinación interinstitucional, de tal forma que ninguna niña, niño, adolescente o adulto, sea víctima de daño por acción directa de una o un colaborador, voluntario, socio o aliado de WV.

ALCANCE: Esta política aplica para todos los procesos desarrollados por World Vision a través de los programas y proyectos (incluye a todos los proyectos independientemente de la fuente de financiamiento y para los proyectos de Respuesta Humanitaria) e implica el principio de cero tolerancia, frente a cualquier situación de abuso o daño que pueda ocasionarse a alguna niña, niño o adulto participante de los programas o proyectos.

Debe ser conocida, entendida y compartida por todas y todos los colaboradores, socios, voluntarios, donantes, junta directiva, pasantes, visitantes, proveedores y cualquier persona que establezca contacto con una niña, niño, adolescente o adulto participante en el marco de los procesos que WVCOL realiza en el país.

World Vision Colombia parte del reconocimiento de todas las niñas, niños y adolescentes como sujetos de derechos, libertades y oportunidades², en el marco del interés superior del niño, la prevalencia de los derechos; razón por la cual asume el compromiso explícito, junto con otros socios, para garantizar la participación plena y significativa de las niñas, niños, y adolescentes, la comprensión del goce efectivo de sus derechos, la transformación de prácticas que vulneren su desarrollo, el cambio cultural para propiciar entornos protectores y seguros, así como la acción oportuna y efectiva frente a su vulneración.

Como organización asumimos una postura firme, de respeto y promoción de los derechos humanos de todas las personas y nos comprometemos con el carácter de prevalencia que tienen los derechos de la niñez, de tal manera que promovemos Cero Tolerancia ante cualquier forma de explotación, abuso, negligencia, aprobación, y/o cualquier violación de tales derechos, promovemos, en el marco estratégico y programático de World Vision Colombia y en consistencia con los lineamientos establecidos por la legislación, entornos protectores y seguros de la siguiente manera:

- **Sensibilización:** Procurando que todas y todos los colaboradores, Consejo Asesor, voluntarios, líderes comunitarios y eclesiales, proveedores, donantes, socios y otros aliados, se reconozcan como actores decisivos en la protección de las niñas, niños, adolescentes y adultos participantes en los diferentes entornos en los que se desenvuelven; reconozcan las diferentes formas de violencia directa e indirecta contra ellos y asuman un compromiso claro en pro de su eliminación.
- **Prevención:** Promoviendo prácticas adecuadas en el marco del desarrollo de estrategias que minimicen los riesgos de vulneración de derechos, con el fin de generar entornos protectores con la participación de la familia y comunidad que propicien la protección de los derechos y la dignidad de las niñas, niños, adolescentes y adultos participantes.
- **Reporte y Denuncia:** Garantizar que tanto colaboradores, como integrantes del Consejo Asesor, voluntariado, líderes comunitarios y eclesiales, socios y otros aliados conozcan los procedimientos y rutas cuando se presentan incidentes o situaciones relacionadas con la vulneración de derechos de los niños, niñas, adolescentes y adultos participantes.

² Derechos políticos, civiles, económicos, sociales y culturales. Siendo el primero el derecho a la vida, que implica un trabajo decidido en la supervivencia donde no existan las condiciones necesarias para ella. Este enfoque también enfrenta intencional y decididamente un trabajo frontal contra el abuso y la explotación infantil en todas sus formas

- **Acción y seguimiento:** Garantizar la adopción de medidas adecuadas y expeditas para apoyar y proteger a los niños, niñas, adolescentes y adultos participantes en caso de que surjan denuncias o reportes de situaciones donde se presume o evidencia vulneración de sus derechos. Así mismo, realizar acciones que permitan conocer los procesos que se adelantan por parte de las autoridades administrativas competentes o entidades responsables.
- **Transversalidad de la Política:** Todas las gerencias regionales y direcciones de la oficina nacional de World Vision Colombia seguirán las medidas para la protección de las niñas, niños, adolescentes y adultos participantes en todos sus procesos, sustentadas en la presente política, procedimientos y protocolos establecidos para este fin.
- **Inclusión Social:** Las niñas, niños, adolescentes y adultos participantes de los programas y proyectos deben ser atendidos y respetados sin distinción de pertenencia étnica, religiosa, de género, o condición de discapacidad.

1.0 Componentes de la Política

La política de Organización Segura para la Protección de las niñas, niños y adultos participantes de World Vision Colombia, acoge los componentes planteados en la Política de “Política de asociación en materia de Safeguarding” de Septiembre de 2021.

1.1 Política de Organización Segura para la Protección de Niñas, niños, adultos y comunidades y responsabilidades

La oficina de World Vision Colombia cuenta con una Política de Organización Segura para la Protección de niñas, niños, adultos y comunidades que integra los estándares definidos por la Confraternidad, está en consonancia con la legislación nacional y con las normas de protección humanitaria. Será revisada cada 3 años o antes, si hubiera cambios socio-políticos y legislativos relevantes en el país y/o en el marco estratégico de World Vision.

1.2 Levantamiento de conciencia:

Todo el personal, socios, voluntarios, donantes, miembros del consejo asesor, contratistas, pasantes y otros aliados recibirán esta Política y firmarán la declaración de reconocimiento y compromiso de cumplimiento de la misma, así como de los protocolos de comportamiento para la protección de las niñas, niños, adolescentes, adultos y comunidades en donde WV Colombia implementa programas y proyectos. Anualmente se desarrollará un plan para el desarrollo y fortalecimiento de capacidades, dirigida al total de las y los colaboradores, las y los voluntarios y miembros del consejo asesor para que comprendan y cumplan sus responsabilidades.

WV también aplica las normas apropiadas a las partes externas, incluidos visitantes, voluntarios de la comunidad, contratistas, socios y otras personas aliadas a los socios o contratistas, para abordar los riesgos de Safeguarding relacionados a su vinculación con el trabajo de WV. En lo sucesivo, se denominará ‘empleados y/o aliados de WV’ a todo el conjunto de personas a quienes se aplica toda o parte de esta política (bien sea directamente o a través de acuerdos Contractuales).

El plan de campaña de país se articulará de tal manera para que su enfoque táctico responda a los componentes de sensibilización, prevención, acción y reporte, transversalidad e inclusión, mencionados anteriormente.

1.3 Contratación del personal para protección de la niñez:

World Visión Colombia ha asignado una persona del staff para liderar las acciones de cumplimiento de la Política de Organización Segura para la Protección de Niñas, niños, Adultos y comunidades en zonas de los programas y proyectos de WC, además facilita la articulación de acciones en el diseño e implementación de los programas, proyectos y la programación técnica para tal fin, asimismo asegura la integración de puntos focales en los proyectos de respuesta a emergencias.

1.4 Reconocimiento Firmado:

Todos las y los empleados, las y los voluntarios, pasantes y miembros del Consejo Asesor de WV firman un reconocimiento de que conocen, entienden y cumplirán esta Política de Organización segura para las Niñas, niños, adultos y comunidades en donde WV implementa los programas y proyectos. Los acuerdos firmados serán archivados digitalmente o físicamente según corresponda.

Los subcontratistas de contratistas y socios, tal como se definen a continuación, también reconocen las políticas de Safeguarding cuya documentación firmada será conservada por el contratista o el socio.

1.4 Acuerdos con Proveedores:

Todos los proveedores y sub contratistas que tengan interacción directa o acceso a datos personales de las niñas, niños, adolescentes y adultos de los programas y/o proyectos de WVCOL deberán acoger esta política, así como los protocolos de comportamiento (los cuales serán adjuntados en el contrato o convenio establecido), cualquier otra medida de salvaguarda razonable que WV pueda especificar; al igual que los siguientes requisitos:

- a. Informar de manera inmediata al staff de WVCOL cualquier incidente de daño o riesgo de daño a los participantes, ya sean niños, niñas o adultos.
- b. Cualquier individuo que interactúe con participantes, ya sean niñas, niños o adultos, o con datos personales sobre dichas personas, deberá proveer una verificación de antecedentes judiciales actualizados para verificar que no haya cometido delitos en contra de la niñez o de abuso contra adultos, y se proporcionarán evidencias en caso de ser solicitado.
- c. Se incluirá el lenguaje de Salvaguarda en los contratos de estos proveedores, además de la copia de los protocolos de comportamiento, los cuales aplican a cualquier tipo de contratista, independientemente de la duración del contrato.
- d. No utilizarán nunca a niñas y niños como mano de obra (no pueden promover o estar vinculados a la explotación de niños, niñas y adolescentes).
- e. Las obligaciones de salvaguarda serán claramente comunicadas y reconocidas por los empleados del contratista que puedan tener acceso a participantes, ya sean niñas, niños o adultos, o a sus datos personales, y se extenderán en forma idéntica a cualquier subcontratista.

(Ver GA-PRO4 Procedimiento de gestión de compras)

1.5 Acuerdos con organizaciones socias:

Cuando un socio participa en un programa de WV o una actividad del programa se debe evaluar la capacidad del socio para cumplir con las responsabilidades de Safeguarding, incluida la política de Safeguarding del socio, los procedimientos y su implementación. A continuación, World

Vision debe (a) aprobar o (b) desarrollar un plan de desarrollo de capacidades y apoyar al socio para que despliegue controles de Safeguarding más sólidos.

Al participar conjuntamente con un socio para un programa, proyecto o una actividad de WV, el acuerdo (ya sea que se haya denominado “acuerdo”, “Memorando de Entendimiento”, o cualquier otro término) especifica que antes de que el socio comience cualquier trabajo en el proyecto, la política y los procedimientos de salvaguarda del socio deben ser proporcionados a WV y aprobados por la misma según corresponda para el programa en cuestión o el socio puede comprometerse a cumplir la política de Salvaguarda de WV.

El acuerdo debe garantizar que el personal que trabaje para cualquier socio y que trabaje en un proyecto de WV deberá proveer una verificación de antecedentes penales actualizada para verificar que no haya cometido delito alguno contra niños o niñas o de abuso contra adultos, de acuerdo a la normatividad nacional (evidencia de lo cual se proporcionará a VM contra pedido).

2.0 Protocolos de Comportamiento

Todas las personas vinculadas con World Vision Colombia, o que en el marco de su trabajo establecen una relación con la organización, conocen, firman los protocolos de comportamiento y adoptan las orientaciones dadas para promover una cultura de respeto por el reconocimiento de las niñas, niños, adolescentes y adultos participantes, como sujetos de derechos; prevenir la generación de prácticas mal tratantes, ofensivas y degradantes contra ellas y ellos; orientar el ejercicio de relaciones en los diferentes niveles de vinculación y relacionamiento, como una organización segura para la niñez y para los adultos en las comunidades en donde WV implementa los programas y proyectos. Los protocolos de comportamiento deben ser firmados por cada una de las personas que tendrán interacción directa con las niñas, niños, adolescentes y adultos participantes o tengan acceso a su información personal en el marco de las acciones acompañadas por WVCOL.

2.1 Acción disciplinaria

El incumplimiento a los protocolos de comportamiento o cualquier otra disposición de esta política por parte de las o los colaboradores podrá dar apertura de procesos disciplinarios que puede conllevar a la finalización de la relación laboral.

Comportamiento Aceptable - empleados y aliados de WV:

1. Crear y mantener un entorno que evite los abusos y la explotación sexual, y promueva la aplicación de estos Protocolos de Comportamiento;
2. Ser cuidadosos con la apariencia y la percepción de su lenguaje, así como con las acciones y relacionamiento con niñas, niños y adultos que viven donde WV implementa su programación. Su comportamiento, tanto en persona como en las plataformas digitales, ya sea conectados como desconectados, debe demostrar total respeto por las niñas, niños y los adultos, y también por sus derechos;
3. Garantizar que todo contacto físico y en línea con niñas, niños y los participantes en el programa sea considerado como apropiado en la cultura local;
4. Utilizar métodos adecuados y no violentos para el acompañamiento de las niñas y niños teniendo en cuenta el enfoque de Ternura;
5. Aceptar la responsabilidad sobre su comportamiento y las acciones personales como representante de la organización;
6. Ser siempre responsables de su respuesta frente al comportamiento de una niña o niño; incluso si se comportaran de manera sexualmente inapropiada; los adultos deben evitar siempre colocarse en una posición comprometedoras o vulnerable con niñas y niños;

7. Siempre que sea posible y práctico, seguir la regla de los ‘dos adultos’ mientras se realiza el trabajo de WV, según la cual dos o más adultos acompañan todas las actividades en las que intervienen niñas y niños, y están visibles y presentes en todo momento;
8. Cumplir con las investigaciones relacionadas con Safeguarding (internas y externas) y poner a disposición de los responsables cualquier información documental o de otro tipo que sea necesaria para completar la investigación;
9. Cumplir con las leyes de privacidad de datos aplicables y con las políticas pertinentes de privacidad de datos y seguridad de la información de WV, incluidos los protocolos de protección digital (digital Safeguarding) de niñas y niños de WV, cuando se maneje cualquier dato personal sobre niñas y niños individuales o adultos participantes en el programa, y con la obligación de mantener y transferir dichos datos de forma segura y confidencial;
10. Denunciar inmediatamente, a través de los mecanismos de denuncia establecidos, de cualquier incidente de Safeguarding conocido o sospechoso o del incumplimiento de esta Política por parte de empleados, o aliados de WV, o de un/una trabajador/a de ayuda humanitaria³ de cualquier otro organismo.

Comportamiento Inaceptable - Los empleados y afiliados de WV nunca podrán:

1. Comportarse de manera física inapropiada o desarrollar una relación sexual con una niña o niño (menor de 18 años), independientemente de la edad legal de consentimiento o de la mayoría de edad específica del país. Esto incluye consentir o aprobar los comportamientos mencionados (incluido el fomento o la aprobación del matrimonio infantil, es decir, de menores de 18 años). Esto también incluye el comportamiento que pudiera considerarse como una preparación de un niño o niña para una futura relación inapropiada;
2. Desarrollar o buscar una relación sexual con cualquier adulto que viva en el lugar donde la WV implementa su programación. Estas relaciones, basadas en una dinámica de poder intrínsecamente desigual, socavan la credibilidad y la integridad de la ayuda humanitaria o el trabajo de desarrollo que realiza WV;
3. Ausar o explotar sexualmente de cualquier persona adulta que viva en el lugar donde World Vision implementa su programación o de cualquier niña o niño;
4. Intercambiar dinero, empleo, bienes o servicios por sexo (incluidos los favores sexuales, otras formas de comportamiento humillante, denigrante o de explotación, o la contratación de trabajadores sexuales) u otras exigencias de explotación. Esto incluye el intercambio de la ayuda que se entrega, a los participantes en el programa;
5. Comunicarse con una niña o niño de las áreas de programa de WV a través de plataformas digitales (por ejemplo, Facebook, Twitter), a través de la tecnología móvil (por ejemplo, mensajes de texto, WhatsApp, Skype), o en línea, sin el consentimiento y el conocimiento de sus padres. Además, los empleados o aliados de WV nunca se comunican en plataformas móviles, digitales o en línea con niñas, niños o adultos participantes en el programa de formas que resulten inapropiadas o con el mínimo carácter sexual;
6. Acariciar, alzar, besar, abrazar o tocar a cualquier niña, niño, o a cualquier adulto que viva donde WV implementa su programación de forma inapropiada o culturalmente inaceptable;

³ La expresión ‘Trabajador/a de ayuda humanitaria’ incluye a todos los empleados remunerados, voluntarios, contratistas y otros afiliados de organizaciones que proporcionan ayuda de emergencia o ayuda al desarrollo. Entre estas organizaciones se encuentran los organismos de la ONU, las ONGI, las ONGL y las organizaciones comunitarias

7. Utilizar un lenguaje inapropiado o abusivo con una niña, niño o persona adulta que viva donde WV implementa su programación como por ejemplo, un lenguaje que cause vergüenza o humillación, o que sea denigrante o vejatorio;
8. Pasar un tiempo excesivo o innecesario a solas con una niña, niño o persona adulta participante en el programa, lejos de los demás o a puerta cerrada, o en una zona aislada;
9. Aprobar o participar en comportamientos ilegales, inseguros o abusivos, incluidas todas las prácticas tradicionales nocivas y el abuso espiritual o ritual;
10. Contratar a niñas o niños en cualquier forma de trabajo infantil (incluida la ‘ayuda doméstica’) a menos que sea por el Interés Superior del Niño y en relación con la legislación local y las normas internacionales (el término ‘Explotación Laboral Infantil’ indica un trabajo que es mental, física, social o moralmente peligroso y perjudicial para la niñez, o que interfiere con su escolarización. El ‘Trabajo infantil’, por el contrario, puede ser beneficioso si cumple los convenios de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) y antepone el Interés Superior del Niño a cualquier beneficio que puedan obtener los adultos⁴);
11. Golpear o utilizar otro tipo de castigo corporal contra una niña o niño mientras está bajo el cuidado de WV, o el empleado o aliado de WV está realizando una labor de WV;
12. Llevar a una niña o niño solos en un vehículo durante un trabajo de WV, a menos que sea absolutamente necesario, y con el consentimiento de los padres/tutores y de la gerencia de la organización;
13. Hacer un uso indebido o descuidado de los datos personales de las niñas, niños o adultos participantes en el programa;
14. Mantener el silencio, encubrir o permitir cualquier incidente de Safeguarding conocido o sospechoso, o el incumplimiento de la Política de Safeguarding por parte de un/una empleado/a o aliado/a de WV;
15. Intercambiar la inclusión en los programas de WV o los beneficios por cualquier tipo de favor por parte de un miembro de la comunidad, ya que esto es un abuso de poder.

La lista anterior ofrece ejemplos concretos, pero no es exhaustiva respecto a todos los comportamientos que constituyen una violación de esta Política

A las personas que hayan infringido esta Política se les incluirá la frase ‘No volver a contratar’ en su expediente personal. Los socios y contratistas pueden tener un ‘No volver a participar’ en su expediente en función de la naturaleza del caso.

3.0 Verificación de cumplimiento de los Criterios de selección y contratación de personal

3.1. Contratación

World Vision Colombia realizará rigurosas medidas de investigación y constatación en los procesos de selección y vinculación de personal, contratistas, proveedores, pasantes, voluntarios, miembros del consejo asesor, consultores y asesores externos.

A través de la verificación de antecedentes judiciales y disciplinarios que se harán por lo menos una vez al año; asegurando que las personas no hayan sido declaradas culpables de abuso o violencia contra niñas, niños, adolescentes o adultos.

A partir de la Ley 1918 del 2018 se obliga a toda entidad que adelante trabajos con menores de 18 años, consultar los datos personales de aquellas personas que, por su cargo, profesión, oficio tendrán una relación directa y habitual con menores de edad en el registro web administrado

⁴ Consulte los Convenios 182 y 138 de la OIT y pregunte al asesor jurídico local para determinar los parámetros adecuados de ‘Trabajo infantil’ en su oficina de WV; incluya estos detalles en su política contextualizada.

por la Policía Nacional para identificar si posee antecedentes por delitos sexuales contra menores de edad.

Ninguna persona condenada por un delito, principalmente si este es relacionado con delitos hacia cualquier persona no podrá ser empleada, o contratada bajo ninguna modalidad a partir de la vigencia de esta política, aunque ya hayan cumplido condena por ello.

Durante la entrevista de selección y verificación de referencias se incluirán específicamente preguntas que aborden el interés y comprensiones sobre su compromiso personal por la protección de los derechos humanos principalmente de la niñez y comunidades más vulnerables así como su experiencia para formar parte de una organización centrada en la niñez.

En el caso de los principales donantes gubernamentales, que podrían tener requisitos de selección específicos para el trabajo que financian, se verificarán también los términos y regulaciones relevantes.

Comprobación de Identidad y Antecedentes Penales:

Los candidatos a un empleo, los miembros de la Junta Directiva/Consejo Asesor, los voluntarios y los becarios, así como el personal de los contratistas y socios, se someten a una comprobación de identificación y a una comprobación adecuada de antecedentes penales/policiales, antes de ser contratados o colaborar con WV, y posteriormente de forma periódica,. Las personas con una condena anterior por cualquier delito contra niñas o niños o por explotación o abuso sexual contra una persona adulta no serán contratadas ni colaborarán con WV, en la medida en que lo permita la legislación aplicable, y en cualquier caso no serán asignadas a un puesto con acceso a niñas o niños o adultos participantes en el programa, ni a sus datos personales
Ver "GC-PR01Procedimiento de selección y contratación".

3.2. Patrocinadores

Las personas naturales o jurídicas que se vinculen al programa de patrocinio, deberán aceptar y firmar la presente política; World Vision Colombia con la previa autorización de los patrocinadores podrá consultar los antecedentes penales y disciplinarios de las distintas bases de datos del Gobierno Nacional, para garantizar la idoneidad del patrocinador o su exclusión del programa de patrocinio.

3.3. Voluntarios

Los voluntarios que participen directa o indirectamente de las acciones y/o movilizaciones que promueva World Vision Colombia, deberán conocer y suscribir la presente política, bajo el mismo procedimiento de consulta establecida en el numeral anterior así como la verificación de antecedentes.

3.4. Consejo asesor

Los consejeros al momento aceptar dicho cargo, deberán reconocer, aceptar, firmar y promover la presente política. Se asegurará la verificación de antecedentes.

4.0 Visitantes

Las visitas corresponden a cualquier acompañamiento en las comunidades, oficinas u otros acordados a través de las cuales se establecerá contacto con las niñas, niños y adolescentes, se da en un tiempo y objetivos específicos y por personas que no hacen parte del staff, por ejemplo, donantes, medios, socios, OS.

No se permiten las visitas sin previo aviso a niñas y niños patrocinados, o a las comunidades del proyecto de WV.

Toda visita que no cumpla con los lineamientos establecidos no está permitida. De presentarse una visita que no sea anunciada debe reportarse como incidente (Nivel 2), así como cualquier situación que genere preocupación de acuerdo a la guía de manejo de incidentes.

Todos los visitantes firmarán por lo menos los protocolos de comportamiento y los de prevención de daño en las comunicaciones.

4.1 Programas: Las visitas de patrocinadores internacionales se confirmarán a través de una solicitud por escrito que el Programa recibirá con dos (2) meses de anterioridad y para patrocinio nacional será con un (1) mes de anterioridad. Esto con el fin de tener el tiempo suficiente para consultar a la niña, el niño y su familia y hacer la preparación requerida. Los protocolos de comportamiento y de prevención de daño en las comunicaciones serán socializados previo al encuentro con el patrocinador, el niño y/o la niña y la familia.

4.2 Proyectos: Se debe asegurar que se coordinan las acciones previas (objetivos, actividades, tiempos, logística, entre otros) a las visitas y en acuerdo con los participantes, así mismo siempre estas visitas se realizaran con el acompañamiento de un miembro del staff.

Los visitantes recibirán una breve orientación escrita u oral y firmarán un acuse de recibo de los Protocolos de comportamiento. La entidad anfitriona conserva el acuse de recibo firmado en sus archivos.

5.0 Comunicaciones, medios sociales y tecnología digital

Todas las comunicaciones producidas para referirse a y con relación a las niñas, niños, adolescentes y adultos participantes, deberán hacerse en el marco de su reconocimiento como sujetos de derechos, por lo tanto deberá tenerse en cuenta:

- Hacer un uso apropiado de las palabras y términos con los cuales se refieren a ellos y ellas, sin que se degrade su dignidad, se les despoje de sus potencialidades y se les connote con una condición de minusvalía.
- WVCOL reconoce a los participantes como sujetos que ocupan un lugar social y epistémico, propios, por lo que evita el uso de abreviaturas y siglas para referirse a ellos y ellas.
- En los procesos de levantamiento de información de los participantes sea la fuente primaria, debe presentárseles los fines para los cuales se lleva a cabo el proceso y posteriormente solicitarles la autorización para el registro de audio, físico y/o digital de la información que suministrarán. Para este fin, WVCOL ha desarrollado *el consentimiento informado*, el cual debe firmarse como parte de un proceso de sensibilización e información de las familias, respecto de los procesos en los que ellas, así como las niñas, niños, adolescentes y jóvenes, son agentes para el desarrollo propio y de sus comunidades, cuando una niña, niño o adulto participante puede ser identificado personalmente, o por la delicada naturaleza de su situación o la divulgación de detalles personales podrían posiblemente dañar su privacidad, dignidad, seguridad o reputación, o cuando lo requiera la ley lo requiera. .
- Los registros de imágenes, que sean para publicación en páginas Web o reportes anuales, o cualquier pieza de comunicación, deberán cuidar de no degradar la dignidad de los participantes. Así mismo el uso de estas deberá hacerse siempre con el consentimiento de sus padres y/o de ellos mismos si su edad lo permite.

Prevención de daños en las comunicaciones:

WV está comprometida con un 'storytelling' informativo que sensibilice y promueva soluciones para acabar con la violencia y el abuso contra niñas, niños y adultos. WV toma las siguientes

medidas para prevenir el daño a través de las comunicaciones, la recopilación de contenidos y la comercialización (incluidas fotografías/ vídeos/clips de audio digitales o sin conexión a Internet, historias, artículos o cualquier otro material de comunicación):

1. La información personal de niñas, niños y adultos que se capta, almacena o envía a través de dispositivos electrónicos, en línea o móviles, estará en todo momento protegida por contraseña. Además, los datos se tratan de acuerdo con las normas de seguridad de la información vigentes en WV para los datos personales, que pueden incluir su codificación y otros requisitos.
2. WV garantiza que los requisitos pertinentes en materia de Safeguarding se comunican claramente a todo el personal, patrocinadores, proveedores y socios en el punto de acceso a las fotografías, vídeos o datos, y que se toman las medidas adecuadas para el uso seguro de los contenidos por parte de niñas y niños, una vez que se han compartido.
3. Dado nuestro compromiso de Salvaguardar la integridad de las niñas y los niños y de proteger su dignidad e integridad, el material publicado en las redes sociales o canales digitales solamente mencionará el nombre de la niña o niño y el nombre del país, y no contendrá el nombre de la familia de la niña o niño, el número de identificación del patrocinador o la ubicación/dirección personal. En los casos de temas sensibles, como, por ejemplo las personas menores de edad no acompañadas o que realizan trabajos sexuales, entre otros, WV oculta la identidad de la niña o niño en las imágenes, y utiliza un seudónimo.
4. El material con una o más personas menores de edad no se geo etiquetará con ubicaciones precisas ni contendrá en ninguna parte el nombre de la niña o niño. Una alternativa aceptable es volver a etiquetar las fotos con el nombre de pila del menor de edad, solo con la ubicación del Programa de Área o de la oficina del proyecto.
5. WV no aprueba la comunicación directa, no facilitada y no documentada a través de las redes sociales sin el conocimiento de WV entre: un patrocinador/donante/visitante y niñas, niños inscritos/no inscritos y entre empleados/voluntarios/otros aliados de WV y niñas y niños registrados y /no registrados.
6. Cuando la WV facilita la comunicación entre niñas o niños y las partes externas, se implementan controles para proteger la seguridad y el bienestar de niñas y niños.
7. WV ofrece opciones de reporte y respuesta para que los patrocinadores, donantes, visitantes, niñas, niños o sus cuidadores puedan denunciar cualquier incidente en el que alguna de las partes se sienta incómoda o amenazada. Los kits de bienvenida de los patrocinadores, los sitios web de WV, los dominios y las páginas de los perfiles de las plataformas de las redes sociales contienen opciones de notificación de problemas de protección de la niñez o incidentes de Safeguarding.
8. Se prohíbe la utilización de plataformas para compartir contenidos de marketing o comunicaciones sin poder rastrear las pruebas del consentimiento informado y/o plataformas que carezcan de la capacidad de retirar el consentimiento. Para compartir contenidos entre oficinas o con donantes/partes externas, solamente se permiten plataformas que hayan sido aprobadas por el departamento de TI de WV global o local. (por ejemplo, Horizon, RMT, StoryHub, etc.

WVCol a través del comité editorial tendrá entre sus funciones el aseguramiento de la calidad de las comunicaciones y establecerá protocolos para el cumplimiento del estándar de comunicaciones acerca de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes, en pro de generar una atmósfera de respeto y reconocimiento. Dicho comité estará integrado por la gerencia técnica, líder de comunicaciones y gerencia de patrocinio.

Las Denuncias de violación a la política de comunicaciones, redes sociales y tecnología digital, deben notificarse al Líder Nacional de Salvaguarda, al Líder de Salvaguarda de la Oficina Regional

Lacro, o a la Dirección Global de Salvaguarda. Las respuestas se basan en la magnitud del riesgo y en su gravedad para las niñas, niños o adultos participantes.

6.0 Incidentes de salvaguarda y protocolos de respuesta:

Los incidentes son las situaciones en las cuales existe presunción o vulneración de derechos de las niñas, niños y adolescentes y personas adultas en las zonas de influencia de los programas y proyectos⁵.

A través del Monitoreo del Bienestar de niñas y niños, World Vision identifica señales y las situaciones en las cuales existe presunción o vulneración de derechos de las niñas, niños y adolescentes. En el monitoreo de la niñez durante las actividades regulares y cotidianas que realizan las líneas programáticas, es importante estar atentos/as a informaciones o rumores de abuso contra las niñas y niños en las comunidades.

Así mismo se establecerán mecanismos para facilitar la comunicación en las comunidades a través de los cuales se ponga en conocimiento cualquier preocupación, sospecha o hecho que atente contra cualquier persona en el marco de acciones que WV implementa en las comunidades, afirmando nuestro compromiso frente a la cero tolerancia ante cualquier hecho de abuso o explotación.

Las entidades de WV están obligadas a investigar responder a las denuncias de violaciones de esta Política y de daños a las niñas, niños y adultos participantes en los programas, en consonancia con la legislación local. WV utiliza tres niveles de Incidentes de Safeguarding para determinar la respuesta de WV, que se basan en la gravedad del incidente y el papel de WV. Las oficinas con programas comunitarios elaboran un Plan de Preparación para Incidentes de Salvaguarda (SIPP) que debe definir la respuesta de acuerdo con la legislación local y los servicios disponibles.

6.1. Incidentes comunitarios de protección de la niñez de Nivel 1:

Están relacionados con el abuso o daño a una niña o niño, en una comunidad donde WV implementa programas o proyectos y que no ha sido cometido por empleados o aliados de WV es un Incidente de Nivel 1. Las oficinas de campo hacen un seguimiento y documentan los incidentes de Nivel 1 y responden de acuerdo con su SIPP en los casos de daños graves que amenacen a la supervivencia, la seguridad o el desarrollo del niño o niña víctima.

El objetivo de reportar los incidentes de Nivel 1 es tomar acciones y activar las rutas de acuerdo a lo establecido en el código de infancia y siguiendo lo establecido en el plan Nacional de Preparación para manejo de incidentes de Protección a niñas, niños y adultos participantes (SIPP).

En las zonas donde se implementan los programas y proyectos se cuenta con un punto focal para el reporte de acuerdo a los protocolos, quien se encargará de hacerlo en la plataforma de Ethics Point. En caso de no poderlo hacer se comunicará directamente al líder nacional y se elaborará informe en el formato correspondiente.

Se fortalecerán mecanismos que faciliten a la comunidad activar las rutas para el restablecimiento de derechos. Se divulgará la línea de atención gratuita de cobertura nacional inmediata, establecida y administrada por el ICBF 141

⁵ En contextos de emergencia o desastre, estos incidentes de protección pueden agudizarse por lo que es importante el apoyo técnico de HEA en estos escenarios.

6.2. Incidentes de Safeguarding de Nivel 2:

Se definen como cualquier violación de esta Política que ponga a cualquier niña o niño en cualquier lugar, o a los adultos que viven donde WV implementa su programación, en riesgo directo de daño potencial, pero donde no se cree que haya ocurrido ningún daño real. Las entidades de WV informan de los incidentes de Nivel 2 a la Oficina de Safeguarding de WVI en un plazo de 24 horas tras la primera notificación. La respuesta la implementa la oficina nacional con la supervisión y responsabilidad de la Unidad de Safeguarding de World Vision International y el apoyo del Punto Focal regional de Safeguarding.

El objetivo de reportar los incidentes de nivel 2 es prevenir cualquier daño y asegurar que el incumplimiento no volverá a ocurrir. World Vision debe minimizar riesgos tanto para los participantes como para la organización.

6.3. Incidentes de Safeguarding de Nivel 3:

Un incidente de Nivel 3 es una alegación o acusación de daño o abuso a cualquier niña o niño en cualquier lugar, o adultos que viven donde WV implementa su programación, por parte de un/una empleado/a o afiliado/a de WV. Si hay una niña o niño involucrado, existen otros dos tipos de incidentes que califican: la muerte o las lesiones graves de una niña o niño durante su participación en una actividad de WV o causadas directamente por una persona relacionada con WV, y/o un accidente de tránsito en el que esté implicado un vehículo de WV o un conductor afiliado a WV en el que una niña o niño resulte herido o muerto. Las entidades de WV reportan los incidentes de Nivel 3 reales o supuestos a la Oficina de Safeguarding de WVI en un plazo de 24 horas posterior a la primera notificación. La respuesta la implementa la oficina nacional con la supervisión y responsabilidad de la Unidad de Safeguarding de World Vision International y el apoyo del Punto Focal de Safeguarding regional.

Cuando así lo exija la ley aplicable, los requisitos de subvención o los acuerdos con WVI, se informará inmediatamente a las Oficinas de Apoyo pertinentes en coordinación con WVI Legal. Consulte la sección 2.6.6 Notificación de Incidentes de Safeguarding.

El objetivo de reportar los incidentes nivel 3 es prevenir un daño mayor, reparar el daño y prepararse para minimizar riesgos para la organización y el personal.

Los incidentes nivel 2 y 3 deben reportarse inmediatamente (máximo 24 horas después de tener conocimiento) se informa al gerente regional, quien informará a la dirección nacional y al punto focal de Salvaguarda. Luego, se elaborará el reporte en la plataforma de Ethicpoint, (<https://worldvision.ethicpointvp.com>), simultáneamente se activará el comité de riesgo, según corresponda.

La respuesta es implementada por el líder nacional de salvaguarda, con apoyo del líder de salvaguarda de Lacro y la supervisión y rendición de cuentas del líder global de Salvaguarda. En las áreas donde se implementan los programas y proyectos se establecerán mecanismos que faciliten a la comunidad informar cualquier situación que ponga en riesgo la vida e integridad de las niñas, niños o adultos participantes, se informará a la gerencia de la región y actuará oportunamente, el plan debe estar incluido en el SIPP.

6.4. Denuncia de incidentes:

Todos los empleados y aliados de WV son responsables y están obligados a denunciar cualquier sospecha de incidentes de Nivel 2 o 3 tan pronto sea de su conocimiento, el hecho de no denunciar mediante uno de los mecanismos que se indican a continuación constituye una infracción de esta Política y es motivo de medidas disciplinarias que pueden llegar a incluir la terminación del vínculo laboral.

Además, cualquier preocupación o sospecha creíble de abuso o explotación sexual por parte de un trabajador humanitario fuera de WV debe denunciarse inmediatamente a las autoridades competentes. Cuando se hayan establecido mecanismos interinstitucionales, estos se utilizarán para denunciar el incidente, en consulta con el líder de Safeguarding de WV/el Punto focal de la Oficina de Campo o del equipo de gestión de respuesta a desastres.

Los empleados de WV o sus aliados pueden denunciar de las siguientes maneras:

- a. Informar a la gerencia regional o la gerencia de G&C
- b. Ponerse en contacto con la Oficina de Campo /de Apoyo o con el Punto Focal de Safeguarding de IMF (que luego denuncia en el sistema GII)
- c. Ponerse en contacto con el Punto Focal de Safeguarding regional (que luego denuncia utilizando el sistema IIM)
- d. Ponerse en contacto con la unidad de World Vision International Safeguarding por correo electrónico en safeguarding@wvi.org
- e. El personal puede utilizar el formulario de notificación de incidentes en el sistema de Gestión Integrada de Incidentes (IIM) de WV: www.worldvisionincidentreport.ethicspoint.com
- f. Si las opciones anteriores no están disponibles o no son apropiadas por cualquier motivo: Se utilizará la Línea directa de Integridad y Protección de WV (también conocida como Línea directa de denuncias): Puede consultar los números de teléfono y las opciones de notificación en línea en <http://worldvision.ethicspoint.com>

6.5. Notificación de Incidentes de Safeguarding:

La Unidad de Safeguarding de World Vision International informa a las Oficinas de Apoyo y a los donantes multilaterales de los incidentes de Safeguarding de acuerdo con las obligaciones contractuales y los requisitos reglamentarios. Además, las oficinas de apoyo pueden ser notificadas si un incidente tiene problemas potenciales de reputación.

- a. La Unidad de Safeguarding de World Vision International puede proporcionar una copia a la oficina de campo con el fin de notificar a las oficinas locales de los donantes, si procede.
- b. Solo se proporcionará información básica para a) garantizar la privacidad y la seguridad de las personas implicadas en el incidente y b) ofrecer garantías de que World Vision está gestionando el caso de forma adecuada.
- c. Las oficinas de apoyo notifican a sus donantes nacionales de conformidad con los requisitos contractuales/reglamentarios utilizando la información proporcionada por la notificación de la Unidad de Safeguarding de World Vision International.

6.6. Divulgación:

Si bien WV mantiene un nivel de confidencialidad apropiado para los individuos en los Incidentes de Safeguarding, podrá divulgar información o datos sobre los incidentes, cuando esté legalmente permitido, para respaldar el procesamiento de la actividad delictiva sospechada, cumplir con los requisitos de los donantes y organismos reguladores, apoyar el aprendizaje y la rendición de cuentas, permitir la debida diligencia, abogar para prevenir futuros incidentes, o según lo determine la legislación aplicable.

- a. La información sobre las investigaciones en curso de los Incidentes de Safeguarding, así como la información sobre incidentes pasados, solamente se comparte con quienes tienen 'necesidad de conocer', según lo considere necesario la oficina nacional, la oficina regional o la Unidad de Safeguarding de World Vision International. Si fuera probable que la información sensible sobre los sobrevivientes o sobre la violencia contra niñas y niños o adultos no pudiera mantenerse de forma confidencial y pusiera en peligro a las personas, si acceden a ella personas no autorizadas, dicha información no se recopilará ni guardará.
- b. WV no obtiene ni conserva información personal detallada, en particular información sobre la salud, en la gestión de Incidentes de Safeguarding, salvo los datos mínimos necesarios para garantizar que WV se ocupe del asunto adecuadamente. Estos datos personales se mantienen

estrictamente confidenciales y se protegen de conformidad con las normas de protección de datos y de seguridad informática aplicables.

6.7. Reporte a las autoridades:

Las Entidades de WV evalúan la denuncia de las infracciones en materia de Safeguarding a las autoridades legales apropiadas, evaluando cualquier obligación legal de denuncia, así como los intereses del o los sobrevivientes. World Vision denuncia cuando está legalmente autorizado para hacerlo, a menos que se considere que una denuncia puede causar un daño mayor a las víctimas existentes o a las posibles víctimas futuras.

6.8. Sin represalias por denunciar:

World Vision no tolera ningún tipo de acoso, represalia o acción adversa por parte de ningún/ninguna empleado/a, director/a, contratista u otro/a afiliado/a como resultado de cualquier informe de Safeguarding proporcionado de buena fe a World Vision, a las autoridades policiales o mediante otro mecanismo de denuncia reconocido.

a. Ningún/Ninguna empleado/a se verá perjudicado por negarse a cumplir una directiva que pueda interpretarse razonablemente como susceptible de crear abuso o abandono de un menor de edad o un adulto participante en el programa.

b. Si un/una empleado/a cree que está siendo objeto de represalias, debe ponerse inmediatamente en contacto con G&C (RR. HH.) o denunciarlo a través de la Línea directa de denuncias. Cualquier persona que tome represalias contra un empleado o empleada por hacer una denuncia de buena fe estará sujeta a medidas disciplinarias que pueden incluir el despido. El compromiso de WV de evitar las represalias no impide que un denunciante sufra las medidas disciplinarias pertinentes si se descubre que ha tenido un comportamiento poco ético o una mala conducta.

6.9. Investigaciones de denuncias de Safeguarding:

Las investigaciones de denuncias de Safeguarding cumplen con las normas mínimas y siguen los principios básicos de la investigación de las denuncias de daños, abuso o explotación a niñas, niños y/o adultos que viven donde World Vision implementa su programación: minuciosidad, confidencialidad, seguridad, investigadores competentes, imparcialidad, objetividad, puntualidad, precisión y documentación.

a. Las investigaciones siguen un enfoque centrado en el sobreviviente y los investigadores llevan a cabo el proceso de acuerdo con las mejores prácticas del sector para evitar causar más daños al sobreviviente. World Vision da prioridad a la seguridad, la salud física y psicológica y el bienestar de todos los sobrevivientes, al tiempo que defiende y promueve sus derechos de confidencialidad, igualdad y acceso a la justicia.

b. World Vision puede utilizar investigadores formados internamente o contratar los servicios de un investigador externo para gestionar un incidente. La supervisión de las investigaciones se lleva a cabo según los protocolos del nivel del incidente.

7.0 Integración de la protección de los participantes en la programación

A partir del análisis de la situación de la niñez en nuestro país y los altos índices de violencia que les afectan principalmente en los entornos que deberían garantizar sus derechos, WVCOL determina, entre sus prioridades estratégicas, diseñar su oferta programática centrada en la **protección integral de la niñez**, por medio del cual contribuirá en el fortalecimiento de capacidades de las niñas y niños, adolescentes y de los adultos más vulnerables, para su protección, identificando factores de riesgo y protectores. Así mismo, la propuesta programática incluye a madres, padres, cuidadores y actores comunitarios con quienes se desarrollará una propuesta con el propósito de fortalecer los entornos para la garantía de sus derechos e identificar los mecanismos necesarios para su reclamación.

Las niñas y niños, los padres, madres y otros adultos conocen los mecanismos de denuncia establecidos en los proyectos de WV Colombia y su derecho a estar a salvo del abuso y la explotación en los programas de WV. Cada programa de WV trabaja con niñas, niños y adultos en la comunidad para ayudarles a reconocer conductas inapropiadas de empleados o aliados de WV, y desarrollar mecanismos de retroalimentación comunitarios seguros y contextualmente apropiados mediante los cuales los miembros de la comunidad pueden comunicar sugerencias generales y cualquier incidente grave de mala conducta por parte de empleados o aliado de WV. Adicionalmente cada programa proporciona información sobre cómo denunciar el abuso infantil, la explotación y el abuso sexual u otras infracciones de los protocolos de comportamiento por parte de empleados o aliados de VM.

La propuesta programática busca ampliar las comprensiones frente a las estructuras mentales, institucionales y sociales que han justificado la violencia principalmente hacia la niñez y articular acciones a través de las cuales promover una cultura de respeto por la vida, reconocimiento y restablecimiento de los derechos de la niñez y en general de las personas, principalmente las más vulnerables en el país.

El diseño de programas y proyectos, la implementación, el monitoreo y la evaluación se enfoca en la participación y protección de niñas, niños y adolescentes, reconociéndoles como “sujetos de derechos y libertades” y actores en sus propios procesos de desarrollo y autoprotección, esto se propicia a través de formas apropiadas de acuerdo a su edad y desarrollo en las tres líneas ministeriales (desarrollo, respuesta humanitaria, abogacía)

Ver documentos:

7.1 WVCol en las diferentes fases de los programas y proyectos incluirá las prácticas de rendición de cuentas que permitan proporcionar la información para la toma de decisiones informadas de las niñas, niños y las comunidades con relación a las expectativas del programa o proyecto, se consultará con las comunidades (incluidos las niñas, niños y adolescentes o adultos vulnerables) encuentros que faciliten la comprensión sobre la participación y su influencia en la toma de decisiones de la programación, promover la participación

7.2. Mecanismos de denuncia y respuesta y de la comunidad y suministro de información:

Las niñas y niños, los padres y madres y otros adultos deben conocer los mecanismos de denuncia establecidos en los proyectos de WV y su derecho a estar a salvo de los abusos y la explotación en los programas de WV. Como parte de nuestro Marco de Responsabilidad del Programa más amplio, cada programa de WV a nivel comunitario:

a. garantiza que existan mecanismos comunitarios de quejas y respuestas a través de los cuales los miembros de la comunidad puedan informar tanto de sugerencias generales como de cualquier incidente grave de mala conducta por parte de los empleados o aliados de WV. Estos mecanismos deben ser seguros y adecuados al contexto (es decir, diseñados en consulta con la comunidad y, por tanto, adaptados a las niñas y niños, sensibles a las cuestiones de género e inclusivos es para personas con bajos niveles de alfabetización).

b. proporciona información a las comunidades sobre el comportamiento que pueden esperar de los empleados o aliados de WV y sobre cómo denunciar cualquier preocupación por abuso, explotación o cualquier otra infracción de los Protocolos de Conducta por parte de los empleados o aliados de WV

7.3. Seguridad en línea en las actividades del programa: la w4

WVCol contribuirá en el fortalecimiento de capacidades de las niñas, niños y adolescentes, padres, madres y cuidadores para que comprendan cómo utilizar con seguridad los medios sociales y la tecnología digital, al mismo tiempo que evitarían sus riesgos y se afianzarían acciones de articulación con las entidades y programas existentes a nivel nacional para ello. Así mismo fortalecerá mecanismos de educación internos para ser divulgados con las niñas, niños, adolescentes, comunidad, socios y patrocinadores a través del desarrollo de los procesos, socialización de los protocolos de prevención de daño en las comunicaciones, página web y redes sociales.

7.4 Institucionalización y adopción:

WVCol no facilita la adopción de niñas y niños, ni apoya la programación dentro de instituciones a largo plazo de manera que perpetúe la institucionalización de niñas y niños.

7.5. Respuestas humanitarias:

Debido a la especial vulnerabilidad de las niñas, niños y los adultos durante las respuestas humanitarias, las medidas de protección adquieren una importancia adicional.

Las respuestas de la categoría 3 deben cumplir las normas indicadas en esta Política, además de otras normas del sector.

a. La protección humanitaria y la protección de niñas y niños se prevén y planifican en el diseño de los programas, garantizando que World Vision no exponga a los participantes en los programas a un mayor daño a través de su participación.

b. Todas las respuestas de categoría 3 deben completar una autoevaluación de Safeguarding.

c. Todas las respuestas de categoría 3 deben tener asignado un Punto focal de Safeguarding que tenga acceso directo a la gestión de la respuesta y que tenga las responsabilidades expresadas en esta Política.

d. Algunos aspectos de esta Política pueden abordarse a través de los mecanismos aceptados por el sector, como el sistema de clústeres o la red PEAS.

8.0 Patrocinio:

Para WVCol, los programas de patrocinio, y el cumplimiento de sus estándares, son el resultado de avanzar en la construcción de relaciones mutuas de confianza, respeto y solidaridad entre las comunidades, los donantes, las OS, otros socios. En esta perspectiva reconoce al patrocinio como un medio para contribuir en el bienestar y protección integral de las niñas, niños y adolescentes, tal como lo define la estrategia nacional.

Los procesos de patrocinio trascienden la noción del estándar y se convierten en el contenido de relaciones humanas basadas en la comunicación, cuya posibilidad de mediación es, entre otras, la protección integral.

En la selección y registro de niñas y niños en el Programa, en coordinación con la comunidad, son identificados los niños y niñas más vulnerables, teniendo en cuenta los criterios de vulnerabilidad definidos por la Confraternidad y World Vision Colombia.

WVCol apropia el criterio de confidencialidad en todos los asuntos relacionados con la administración y uso de información acerca de las niñas, niños y adolescentes, entendidos este, como el criterio de máxima restricción en perspectiva de preservar la dignidad y garantizar condiciones de seguridad física, moral y psicoafectiva de ellos y ellas.

“Política de tratamiento de datos personales”

Para el caso de situaciones relacionadas con la protección de niñas, niños, adolescentes y adultos participantes, sea por riesgo u omisión, las/los puntos focales de protección y de patrocinio, e

igualmente el gerente regional, serán los únicos autorizados de hacer el tratamiento y administración de la información relacionada con la situación de protección, de manera tal que se evite al máximo la divulgación de la misma. Esto con el fin de evitar someter a los niños, las niñas, los adolescentes, los jóvenes a situaciones que degraden su dignidad, juicios públicos moralizantes, re-experimentación del trauma y/o interrogaciones múltiples respecto a lo ocurrido, sin ningún abordaje psico- jurídico, en caso de requerirse.

Los colaboradores y el voluntariado deberán ser capacitados para reconocer y responder al abuso, establecer una interacción constructiva con padres e hijos, así como para la implementación de intervenciones de programación de protección infantil, el manejo y almacenamiento seguro de información personal, y la recopilación solamente del mínimo de elementos de información personal necesarios para el programa.

Los incidentes se portarán en la plataforma de ethicspoint de acuerdo a los lineamientos de reportaje establecidos.

https://worldvision.ethicspointvp.com/custom/worldvision/irf/es/form_data.asp

8.1 Comunicaciones acerca de las niñas, niños, adolescentes y jóvenes: Todas las comunicaciones producidas para referirse a- y con relación a las niñas, niños, adolescentes y jóvenes, deberán hacerse en el marco de su reconocimiento como sujetos de derechos, por lo tanto deberá tenerse en cuenta:

-Hacer un uso apropiado de las palabras y términos con los cuales se refieren a ellos y ellas, sin que se degrade su dignidad, se les despoje de sus potencialidades y se les connote con una condición de minusvalía.

-World Vision Colombia reconoce a las niñas, los niños, los adolescentes y los jóvenes como sujetos que ocupan un lugar social y epistémico, propios, por lo que evita el uso de abreviaturas y siglas para referirse a ellos y ellas

-En los procesos de levantamiento de información en los cuales niñas, niños, adolescentes y jóvenes participen como fuente primaria, debe presentárseles los fines para los cuales se lleva a cabo el proceso y posteriormente solicitarles la autorización para el registro de audio, físico y/o digital de la información que suministrarán. Para este fin, WVCOL ha desarrollado el *consentimiento informado*, la cual debe firmarse como parte de un proceso de sensibilización e información de las familias, respecto de los procesos en los que ellas, así como las niñas, niños, adolescentes y jóvenes, son agentes para el desarrollo propio y de sus comunidades.

-Los registros de imágenes, sean para publicación en páginas Web o los diferentes reportes y piezas de comunicación, deberán cuidar de no degradar la dignidad de las niñas, niños, adolescentes y jóvenes. Así mismo el uso de estas deberá hacerse siempre con el consentimiento de sus padres y de ellos mismos.

World Vision Colombia cuenta con un comité editorial con el fin de garantizar el cumplimiento de los estándares de comunicaciones acerca de las niñas, niños, adolescentes y jóvenes, se cumplan en Pro de generar una atmósfera de respeto y reconocimiento. Dicho comité estará integrado por las/los líderes de Protección y patrocinio.

- World Vision Colombia revisa y analiza toda la correspondencia de los Patrocinadores dirigida a las niñas y niños, en busca de amenazas, o comunicación inapropiada, por ejemplo: Solicitudes o propuestas sugestivas, obscenidades, fotografías indecorosas, regalos inapropiados.
- World Vision Colombia verifica que la correspondencia de las niñas, niños y sus familias no contenga información que exponga al niño o niña. Ejemplo: Dirección de su casa, teléfono, correo electrónico, o mensajes que indiquen que está habiendo una comunicación directa con el patrocinador entre otros.

8.2 Organizaciones aliadas (Asocios): WVCOL confirmará que cada una de las organizaciones aliadas asuman en su marco misional un compromiso para la protección integral de las niñas, niños, adolescentes y adultos participantes.

De esta manera, esta Política Nacional de World Vision Colombia para la protección integral de las niñas, niños, adolescentes y adultos participantes de los programas y proyectos, despliega una forma de permear las estructuras mentales, institucionales y sociales para promover una cultura de respeto, reconocimiento y restablecimiento de los derechos de la niñez, la adolescencia y la juventud en el país.

La Política se desarrolla con la finalidad de que conozcamos, respetemos y apliquemos en nuestra práctica y quehacer diarios –dentro y fuera de WVCOL – con todas y cada una de las personas e instituciones que guarden una relación directa o indirecta de coordinación de trabajo en las comunidades que son áreas de influencia de nuestros proyectos y programas; contribuyendo de esta forma a la construcción de una sociedad más justa, equitativa y en paz para las niñas, niños, adolescentes y jóvenes.

8.2. Normas mínimas de protección de la Niñez:

Todos los programas de área con patrocinio de niñas y niños garantizan que se incluya en su programación el siguiente paquete mínimo de las Normas Mínimas de Protección de la Niñez (intervenciones):

- a. Realización de un análisis del contexto de la protección de la niñez para comprender y abordar los problemas de protección infantil de la comunidad y sus causas fundamentales.
- b. Apoyo o refuerzo de los mecanismos de denuncia y derivación basados en la comunidad que permitan a niñas y niños, a los cuidadores y a otros miembros de la comunidad denunciar con confianza las violaciones de la protección de la infancia y recibir ayuda para resolverlas.
- c. Participación directa de todas las niñas y niños registrados adolescentes (de 12 a 18 años) en intervenciones que refuercen su bienestar. Priorización de las intervenciones que refuerzan los conocimientos para la vida y las habilidades de protección y utilización de los mismos en la medida en que sea factible

8.3. Respuesta a los abusos:

Las voluntarias y voluntarios que acompañan las estrategias comunitarias en áreas de programas promueven acciones de seguimiento apropiadas o remisiones si se observan o se informan necesidades de Safeguarding que puedan tener las niñas, niños, tal como se establece en los Planes Nacionales de preparación de incidentes de Safeguarding y en consonancia con la legislación local.

9.0 Participación segura de niñas, niños y adolescentes:

WV promueve la participación de las niñas, niños y adolescentes para el fortalecimiento de sus capacidades contribuyendo en el empoderamiento como ciudadanos y participantes en su propio bienestar. Por otro lado, para minimizar cualquier riesgo de daño o consecuencia negativa resultante de esta participación, WVCOL ha diseñado una herramienta de evaluación del riesgo que se aplicará para mitigar los riesgos identificados, dicho control se desarrollará desde la planificación de las actividades de los procesos sociales y en cada proceso que requiera movilizar a las niñas, niños y adolescentes en espacios diferentes de sus comunidades. De ser necesario, la evaluación puede hacerse en el momento que se requiera teniendo en cuenta condiciones de riesgo del contexto.

Todos los procesos de participación incluirán el consentimiento informado de las niñas, niños y adolescentes, quienes deben ser partícipes en el diseño de las actividades y conocer el alcance, cuando se requiera obtener información deben conocer el uso de esta información, así como los

tiempos y metodologías que se usarán. Adicionalmente los padres, madres o representantes legales deben firmar el consentimiento informado.

En la preparación de los procesos sociales se debe tener en cuenta las tradiciones, conocimientos y costumbres, actores existentes e instituciones presentes en las comunidades.

Así mismo se vincula a los padres, madres y/o representantes legales o cuidadores para que conozcan las oportunidades para la participación y establezcan su compromiso en acompañar a las niñas, niños y adolescentes a través del consentimiento informado y el acta de compromiso con la participación desde la perspectiva de la corresponsabilidad.

9.1 Ética:

Las actividades de participación del niño y niña están diseñadas e implementadas para adherirse a los principios y la ética que mantienen el interés superior de las niñas y los niños como una alta prioridad.

9.2. Consentimiento informado en la participación de la niñez:

Las actividades de participación de niñas y niños son voluntarias e inclusivas (especialmente de las niñas o niños más vulnerables), y tanto las niñas y niños como los padres/cuidadores toman decisiones informadas respecto a la participación, incluyendo la debida consideración de los beneficios y riesgos que podrían estar asociados a la actividad. Deben archivar siempre los formularios de consentimiento

9.3 Viajes de niñas y niños:

WVCol promueve la participación de los niños, niñas y adolescentes, siempre y cuando sea de su interés. En algunas oportunidades, la participación puede requerir que se trasladen a otro lugar en el país o fuera de él, previamente se debe realizar la evaluación de riesgo y en todos los casos se debe contar con el consentimiento informado y autorización de los padres, madres o representantes legales, compromiso del adulto acompañante, realizar verificación de las necesidades especiales que pueda requerir y cumplir con las condiciones legales para el traslado de personas menores de edad. La salud, seguridad y bienestar del niño o niña son las prioridades más importantes durante el viaje y son apoyadas por WV. La organización no facilita visitas de los niños y las niñas fuera de su país o dentro del país para ver a su patrocinador.

10. Estructura de gestión de Safeguarding: Junta Directiva y Consejo Asesor

10.1. Responsabilidad:

El Consejo Asesor asegura que la oficina de WV Colombia rinda cuentas para cumplir con sus responsabilidades de Safeguarding, tal como se indica en la Política de gestión de asociaciones en materia de Safeguarding de menores de edad y adultos (Child and Adult Safeguarding).

10.2. Tolerancia al riesgo:

El Consejo Asesor se asegura de que las declaraciones locales de tolerancia al riesgo para la Safeguarding de las niñas, niños y los adultos establezcan el área/categoría de riesgo como adversa al riesgo.

10.3. Supervisión del comité:

El Consejo Asesor encarga a uno de sus comités la supervisión (o, en el caso de un comité del Consejo Asesor, el asesoramiento) de los asuntos relacionados con Safeguarding. Dado el

elevado nivel de importancia de la supervisión de la gestión de Safeguarding, el Consejo Asesor recibirá informes periódicos y se mantendrá informado y comprometido con las cuestiones de Safeguarding.

10.4. Informes de la Oficina Nacional facilitados a la Junta Directiva/Consejo Asesor:

La Oficina Nacional proporciona una copia del Informe anual de actualización en materia de Safeguarding al Consejo Asesor. La Oficina Nacional también proporciona el Plan de acción de Safeguarding asociado, en el que se describe cómo se mantendrán y mejorarán los controles de Safeguarding, tal como se indica en el Informe Anual de actualización.

10.5. Formación de los miembros de la Junta Directiva/Consejo Asesor:

Al inicio, el Punto Focal local de Safeguarding o la Unidad de Safeguarding de World Vision International, cuando no sea posible por parte del Punto focal local de Safeguarding, impartirá la formación al Consejo Asesor.

a. Todos los nuevos miembros del Consejo Asesor reciben esta formación en el momento de la orientación, y firman un reconocimiento de haber revisado la Política de gestión de asociaciones en materia de Safeguarding de niñas, niños y adultos (Child and Adult Safeguarding). Este acuse de recibo se conserva en el archivo de la Oficina Nacional.

b. Los miembros del Consejo Asesor reelegidos para otro mandato repiten la formación que recibieron en la orientación para actualizar sus conocimientos.

3. DEFINICIONES

Menor de edad: Cualquier persona menor de 18 años. Esta Política de gestión de asociaciones en materia de Protección de niñas, niños y adultos (Child and Adult Safeguarding) cubre las interacciones de los empleados y afiliados de WV con todas las niñas y niños en cualquier lugar (no solo los participantes en los programas).

Protección de la niñez: Todas las medidas adoptadas para prevenir y responder a los abusos, el abandono, la explotación y cualquier otra forma de violencia contra las niñas y niños. Un sector global de World Vision, junto con la participación de las niñas y niños.

‘Comunidad con la que trabaja World Vision’ o ‘que vive en un área de programación de World Vision’: World Vision utiliza una amplia definición de lo que implica un trabajo en estos términos para garantizar que cualquier persona que pueda estar sujeta a un desequilibrio de poder con el personal de World Vision, los afiliados o la programación esté protegida por esta Política.

Contratista: WV contrata periódicamente a personas y organizaciones no empleadas para que presten servicios a WV. Estas personas y organizaciones no empleadas también pueden denominarse ‘contratistas independientes’, ‘asesores’ o ‘proveedores’, no obstante en el presente documento se les denomina, en su conjunto, ‘Contratistas’. Los contratistas se distinguen de las organizaciones con las que la WV se asocia para llevar a cabo la actividad del programa (incluidos los subcesionarios). Véase la definición de Socio, más abajo.

Socio: Una organización asociada, a efectos de Safeguarding, es una Organización No Gubernamental, una Organización Comunitaria, una empresa con fines de lucro u otra entidad que tiene un acuerdo por escrito con WV para implementar un programa o actividad en nombre de WV o en colaboración con WV. El socio puede recibir o no financiación de WV.

Safeguarding: Prevenir, denunciar y responder a los daños o abusos cometidos por los empleados y afiliados de WV, de cualquier niño o niña en cualquier lugar y de cualquier persona adulta que viva donde WV tenga una programación implantada. Desde el punto de vista de WV, a menudo no se distingue entre la protección (Safeguarding) de los niños y la de los adultos.

Protección de la infancia: Prevenir, denunciar y responder a los daños⁶, abusos o explotación de cualquier niño (menor de 18 años) realizados por parte de un/una empleado/a o afiliado/a de WV⁷. La Política de gestión de asociaciones en materia de Protección de niñas, niños y adultos (Child and Adult Safeguarding) también exige que se denuncien/remitan los casos de abuso infantil que afecten a cualquier menor de los programas de WV, aunque no sean cometidos por empleados o afiliados de WV.

Protección (Safeguarding) de adultos: Prevenir, denunciar y responder a los daños, el abuso o la explotación de una persona adulta que vive donde WV tiene una programación implantada (mayor de 18 años) por parte de un empleado o afiliado de WV⁸. Incluye la Prevención de la Explotación y el Abuso Sexual (EAS), un subconjunto de Safeguarding citado con frecuencia.

Incidente de Safeguarding: Daño o riesgo de daño resultante de una mala conducta de Safeguarding o de la violación de esta Política a cualquier niña o niño o cualquier persona adulta que viva donde WV cuenta con programación implantada.

Explotación y abuso sexual (EAS): El término 'explotación sexual' significa cualquier abuso real o intento de abuso de una posición de vulnerabilidad, de poder diferencial o de confianza, con fines sexuales, incluidos, entre otros, el beneficio monetario, social o político de la explotación sexual de otra persona.

El término 'abuso sexual' significa la intrusión física real o la amenaza de intrusión de naturaleza sexual, bien sea por la fuerza o en condiciones desiguales o coercitivas.

Prevención de la Explotación y el Abuso Sexual (EAS): Término utilizado por la Organización de las Naciones Unidas y la comunidad de Organizaciones No Gubernamentales Internacionales para referirse a las medidas adoptadas para proteger a las personas vulnerables frente a la explotación y los abusos sexuales por parte de los trabajadores del sector de ayuda humanitaria.⁹

Voluntario/a: Una persona que no está empleada por WV ni está legalmente obligada a trabajar para WV, pero que por voluntad propia y sin esperar un pago u otra remuneración, contribuye con su tiempo, habilidad, conocimiento, esfuerzo y experiencia al trabajo de WV. El término 'voluntario/a' incluye a un/una 'voluntario/a de empresa' en una oficina o filial de WV; a un/una 'voluntario/a de apoyo' sin contacto con los niños patrocinados o sus expedientes; 'voluntario/a de la comunidad' que se ofrece en nombre de su comunidad para cumplir con las responsabilidades de esta en un proyecto de WV en curso; y voluntarios o 'trabajadores de incentivo' de los grupos o comunidades a los que se dirige la ayuda humanitaria. Todas las categorías de voluntarios están sujetas a la Política de Safeguarding contextualizada, excepto en el caso de voluntarios comunitarios, a quienes se aplica lo siguiente:

⁶ Incluye lesión o muerte de un niño o niña mientras participa en una actividad de WV, o cuando está involucrado en un accidente de tránsito con un conductor de WV o un vehículo de WV.

⁷ Incluye a los empleados de WV, voluntarios, pasantes, miembros de la Junta, visitantes, contratistas o socios, así como los empleados o subcontratistas de socios y contratistas.

⁸ Ibid

⁹ Boletín del Secretario General de las Naciones Unidas sobre la protección contra la explotación y el abuso sexuales (PSEA) (ST/SGB/2003/13)

1. El/la voluntario/a comunitario/a no tiene contacto físico con los niños patrocinados o sus expedientes como parte de sus actividades de voluntariado; Y
2. más allá de la formación básica, WV no especifica cómo completar las actividades pertinentes; Y
3. la comunidad no percibe ni considera a esta persona como ‘parte del trabajo de WV’ debido a sus actividades de voluntariado, y si hiciera daño a un niño o a un adulto, no se esperaría que hiciera responsable a WV.

Empleados y aliados de WV: Se refiere a toda la gama de personas responsables de las políticas y protocolos de Safeguarding de WV, incluidos todos los empleados, becarios, voluntarios y miembros de la Junta Directiva/Consejo Asesor, así como las partes externas, incluidos los visitantes, los voluntarios de la comunidad, los contratistas, los socios y otras personas afiliadas a los socios o contratistas.

4. ANTECEDENTES

Esta Política de gestión de asociaciones está autorizada por la Política de asociación en materia de bienestar de los niños y la Política de asociación respecto al Código de Conducta. Esta Política se basa en las líneas de acción más amplias de WV, en particular la Protección de la infancia, que crea capacidad en la comunidad y fortalece los sistemas locales y nacionales que protegen a los niños.

Esta política reemplaza y subsume las Normas de Protección Infantil de la Asociación aprobadas en enero de 2000 (y actualizadas en 2012 y 2016), y las Normas Provisionales de Protección de la Niñez sobre las Redes Sociales aprobadas en mayo de 2011.

Esta Política sigue haciendo hincapié en las vulnerabilidades únicas y los requisitos especiales de protección de niñas y niños, junto con la importancia de prevenir la explotación y el abuso sexual (EAS), en particular, entre otras formas de abuso de los adultos que viven donde WV cuenta con programación implantada.

La anterior Política sobre niñas y niños privados del cuidado de los padres se ha incorporado a esta Política

ANEXOS:

Protocolos de conducta

Ruta de Reporte

Acta de Conocimiento de la Política

Consentimiento para padres

Actas de compromiso

Protocolos de conducta y de prevención de daño en las comunicaciones

Esta política entra en vigencia a partir del 6 de enero de 2023. V1



**PETER PENROD GAPE VILLASOR
DIRECTOR NACIONAL DE WORLD VISION COLOMBIA**

Peter_Gape@wvi.org